

GACETA DE LA JUDICATURA

ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DE LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año XXI- Vol. XXI - Ordinaria No. 40 – Junio 26 de 2014

CONTIENE

ACUERDO No. PSAA14-10176 DE 2014 1
“Por el cual se aclara el artículo 5° del Acuerdo 10135 de 2014”

CELINEA OROSTEGUI DE JIMÉNEZ
Secretaria

Editor Responsable
Centro de Documentación Judicial Cendoj

GACETA DE LA JUDICATURA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA

ACUERDO No. PSAA14-10176
(Junio 26 de 2014)

“Por el cual se aclara el artículo 5º del Acuerdo 10135 de 2014”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICIATURA**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, de manera especial las conferidas por el numeral 3º del artículo 257 de la Constitución Nacional y por los numerales 12, 13 y el parágrafo del artículo 85 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo dispuesto en la sesión de la Sala Administrativa del 26 de junio de 2014,

ACUERDA

ARTÍCULO 1º.- Aclarar el artículo 5º del Acuerdo 10135 de 2014, el cual quedará así:

“ARTÍCULO 5º.- AUTORIZACIÓN NO DELEGADA. Partiendo del límite por la cuantía establecido en la ley, la delegación a que se refiere el artículo anterior no procede respecto de los contratos de compraventa y permuta de inmuebles y vehículos, los de prestación de servicios de carácter tecnológico, científico o artístico y los de fiducia.

En estos casos la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial tampoco podrá delegar la celebración de los respectivos convenios o contratos”.

ARTÍCULO 2º.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los veintiséis (26) días del mes de junio del año dos mil catorce (2014).

PEDRO OCTAVIO MUNAR CADENA
Presidente